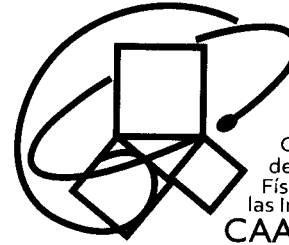




UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO



Consejo Académico  
del Área de las Ciencias  
Físico Matemáticas y de  
las Ingenierías  
**CAACFMI**

Of. No. **CJFM/611.10/11**

**ASUNTO:** Lineamientos del CAACFMI para el PRIDE.

**MTR. JOSÉ GONZALO GUERRERO ZEPEDA**

Consejero Director de la Facultad de Ingeniería

Presente

En sesión ordinaria del Pleno del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías (CAACFMI) celebrada el día 5 de los corrientes, fueron ratificados los *Lineamientos y Criterios Específicos para la Evaluación de Técnicos Académicos del Área propuestos al Nivel D del PRIDE*, los cuales habían sido aprobados por la Comisión Permanente de Personal Académico del propio Consejo en su sesión del ordinaria del 23 de noviembre pasado.

Dichos criterios y lineamientos constituyen una serie de precisiones del CAACFMI acerca de los *Lineamientos y Requisitos Generales de Evaluación para Técnicos Académicos para el Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo*, publicados en *Gaceta UNAM* el 29 de abril de 1996; y tienen por finalidad servir como referencia para la evaluación de los candidatos del Área a otorgárseles el nivel D en el PRIDE. Consideramos que dichos documentos son de la mayor importancia para la evaluación de las tareas sustantivas de docencia, investigación y difusión de nuestra Universidad y que, con su emisión, complementamos la tarea que nos impusimos de revisar los lineamientos para la evaluación de todo el personal académico del Área.

En vista de lo anterior estoy anexando a la presente el documento arriba señalado, solicitándole que, en su calidad de consejero académico ante el CAACFMI, les dé usted la mayor difusión posible entre los miembros de su comunidad y de las comisiones evaluadoras del PRIDE en su entidad académica. Le comunico también que éstos y otros documentos relativos al PRIDE pueden ser consultados en la página *web* del Consejo (<http://www.caacfmi.unam.mx/evaluadoras.html>).

Atentamente

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**

Ciudad Universitaria, D.F., a 7 diciembre del 2011.

**LA COORDINADORA**

**DRA. SILVIA TORRES CASTILLEJA**

STC/FGG/sg.



## CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS

### LINEAMIENTOS Y CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE TÉCNICOS ACADÉMICOS DEL ÁREA PROPUESTOS AL NIVEL D DEL PRIDE <sup>1</sup>

#### CONSIDERACIONES GENERALES

El técnico académico es un profesional especializado que realiza actividades, tareas y servicios técnicos de apoyo a los programas académicos que requieren de experiencia y aptitudes en una determinada especialidad o materia. Para ello, el técnico académico debe:

- conocer con profundidad las metodologías, las técnicas, los equipos y, en general, los sistemas de su especialidad;
- seguir un plan de trabajo establecido por el grupo o área de trabajo al que esté adscrito; y
- continuar con su desarrollo profesional, manteniéndose actualizado en las técnicas de su especialidad.

Los técnicos académicos apoyan las actividades que realiza su entidad de adscripción en los rubros de docencia, investigación, y difusión y extensión. Por tanto, su labor debe apegarse a los programas de trabajo de los grupos académicos o de las unidades de servicio a los que pertenezcan, así como al plan de desarrollo de la entidad.

Con el objeto de realizar una evaluación apropiada de los técnicos académicos, se pueden identificar los siguientes rubros de actividad acordes con el tipo de funciones que desempeñan y para las que fueron contratados:

1. Apoyo a la docencia.
2. Apoyo directo a la investigación o al desarrollo tecnológico.
3. Servicios generales y de desarrollo de infraestructura académica.
4. Difusión y extensión.

Por lo tanto, la evaluación de los técnicos académicos debe centrarse en la calidad y eficiencia con que desempeñen las labores que les hayan sido encomendadas.

---

<sup>1</sup> Los presentes criterios y lineamientos constituyen una serie de precisiones del CAACFMI sobre los *Lineamientos y Requisitos Generales de Evaluación para Técnicos Académicos*, publicados en *Gaceta UNAM* el 29 de abril de 1996, y tienen por finalidad servir como referencia para la evaluación de los candidatos del Área a otorgárseles el nivel D en el PRIDE.

Documento aprobado por la Comisión Permanente de Personal Académico del CAACFMI en sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2011, y ratificado por el Pleno del propio Consejo en su sesión ordinaria del 5 de diciembre de 2011.

Además, para la evaluación de la productividad y el desempeño del técnico académico, se ponderará la productividad de acuerdo a la **categoría** (*auxiliar, asociado o titular*) y **nivel** (*A, B, o C*), conforme a lo establecido en el Estatuto del Personal Académico y con base en los programas de trabajo aprobados por los consejos técnicos, internos o asesores correspondientes.

#### **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN EN EL PRIDE**

El desempeño del técnico académico deberá ser congruente con las funciones y metas establecidas en su plan de trabajo, el cual deberá aprobar y sancionar el consejo técnico, interno a asesor de su entidad de adscripción. Así, para la evaluación de sus labores:

- a) se reconocerá adecuadamente su participación en las tareas de apoyo, considerando su labor principal en alguno de los rubros de actividad arriba mencionados, y tomando en cuenta su desempeño en actividades de otros rubros que haya desarrollado;
- b) se analizará la pertinencia de las actividades desarrolladas en relación con su nombramiento (categoría y nivel) y las labores asignadas en su plan de trabajo; y
- c) se considerará su formación académica y las acciones de capacitación y actualización que haya realizado y que le permitan mejorar su desempeño en las labores encomendadas.

Por ello, para la evaluación del desempeño de los técnicos académicos se tomarán en cuenta:

- i) el informe de labores, acompañado de copias de los documentos probatorios correspondientes, en función del cumplimiento de lo establecido en su plan de trabajo;
- ii) la opinión fundamentada de su jefe inmediato o de quienes coordinen los programas de trabajo institucionales a los que se encuentre adscrito, refiriendo aspectos de eficiencia, responsabilidad, disponibilidad y compromiso en las labores aprobadas en su plan de trabajo, así como el grado de participación en los productos derivados de dichas labores; y
- iii) cuando sea el caso, la opinión de los usuarios de los servicios que preste.

#### **LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA ACCEDER AL NIVEL D EN EL PRIDE**

Para ser propuestos al nivel D en el PRIDE, los técnicos académicos deberán:

- haber tenido un desempeño que sea excepcional en términos de productividad, calidad, grado de participación e importancia de las labores de apoyo pertinentes a su rubro de actividad principal; y
- de acuerdo con su nombramiento (categoría y nivel) y del rubro de su actividad principal, tener la preparación correspondiente para desempeñar sus tareas con alta calidad; acreditada por su formación profesional (escolaridad) y sus actividades de actualización de conocimientos (cursos de especialización o de capacitación) así como, en su caso, por una amplia experiencia y una trayectoria profesional sobresaliente.

Las comisiones evaluadoras deberán presentar por escrito al consejo técnico correspondiente – para ser turnada, en su caso, a la Comisión Especial del Área – una recomendación donde se fundamente la excepcionalidad en el desempeño de las labores del académico propuesto.

## **RUBROS DE ACTIVIDAD PRINCIPAL Y CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN**

### **1. APOYO A LA DOCENCIA**

Se considerará la labor en apoyo a la productividad en la docencia del grupo o área académica en que colabore, en cualquiera de las siguientes modalidades:

#### **1.1 Labores docentes:**

- Impartición de cursos de capacitación, actualización y extensión.

La impartición de cursos curriculares será considerada para la evaluación siempre y cuando el consejo técnico, interno o asesor de adscripción lo haya autorizado de manera expresa como parte de las labores de su nombramiento de técnico académico. En otro caso, el reconocimiento de tales labores será considerado en el programa de estímulos correspondiente para profesores de asignatura.

#### **1.2 Labores de formación de recursos humanos:**

- Capacitación de estudiantes, reflejada en reconocimientos explícitos en tesis y otros productos de la actividad docente.
- Tutorías y asesorías a estudiantes en cursos curriculares y en programas de titulación o de servicio social.

#### **1.3 Labores de desarrollo de materiales para apoyo docente:**

- Elaboración de libros de texto.
- Elaboración de manuales para prácticas de laboratorio y de campo.
- Elaboración de material didáctico, incluyendo software y videos educativos.
- Desarrollo y mantenimiento de equipos de laboratorio para la docencia.

### **2. APOYO DIRECTO A LA INVESTIGACIÓN O AL DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Se considerará la labor en apoyo a la productividad en la investigación o el desarrollo tecnológico del grupo o área académica en que colabore en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Desarrollo, aplicación y mejoras de metodologías.
- Desarrollo, mantenimiento y operación de programas de cómputo especializado.
- Desarrollo, mantenimiento y operación de instrumentación experimental.
- Desarrollo de infraestructura para la investigación o el desarrollo tecnológico.
- Contribución a la acreditación de laboratorios.
- Prestación de servicios especializados.
- Formación, mantenimiento y apoyo en curatoría de colecciones.
- Desarrollo, innovación y adaptación de tecnología.
- Gestión tecnológica.

Para la evaluación de las actividades en este rubro, el grado de participación del técnico académico se acreditará mediante reconocimientos epistolares explícitos, agradecimientos, coautorías y autorías, en los siguientes productos:

- Publicaciones de investigación, incluyendo artículos arbitrados en revistas científicas; libros y capítulos de libros; artículos *in extenso* en memorias; informes técnicos; manuales; y publicaciones en otros medios.
- Productos tecnológicos, entendidos como desarrollos de instrumentación y prototipos, patentes, normas oficiales y otros desarrollos, siempre y cuando se aporten, además, elementos objetivos de evaluación en lo referente a su impacto y utilización.

### **3. SERVICIOS GENERALES Y DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA**

Se tomará en cuenta la labor en apoyo a la productividad del área académica de su entidad de adscripción, incluyendo entre otras las siguientes actividades:

- Prestación de servicios y administración de redes de cómputo, telecomunicaciones e informática.
- Prestación de servicios y desarrollo de infraestructura de talleres y laboratorios generales para la docencia y la investigación.
- Administración y prestación de servicios de información y bibliotecas.
- Manejo de colecciones científicas o de materiales peligrosos.

### **4. LABORES DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN**

Para la evaluación de las labores de difusión y extensión, que incluyen las de divulgación y de apoyo editorial, se tomarán en cuenta las tareas en apoyo a la productividad del área académica de su entidad de adscripción, incluyendo entre otras las siguientes actividades y productos:

- publicaciones de divulgación
- edición de revistas científicas o de divulgación
- elaboración de productos multimedia o audiovisuales
- trabajo museográfico y exposiciones
- actividades de educación no formal
- organización de eventos académicos: congresos, conferencias y teleconferencias.

### **5. OTRAS LABORES DE APOYO Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL**

Actividades de apoyo adicionales a las ya mencionadas, tales como la participación institucional, habrán de ser consideradas como factores complementarios de la evaluación.